



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 590 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 11702/2023.-

USHUAIA, 13 DIC 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2260 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se denomina "Graciela Beban" a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al Norte por Tierras fiscales sin mensurar, al Sur por el macizo 1000 de la Sección Q, al Oeste por el Arroyo A. La Oveja.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 DIC. 2023. 15:55
Numero:	781
Fojas:	3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

*Nancy Patricia PETER*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Walter Arto*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA  
Subdir. Dto. Cal.  
D.L.T. - S.A.V.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 DIC 2023

VISTO el expediente E-11702/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se denomina "Graciela Beban" a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al Norte por Tierras fiscales sin mensurar, al Sur por el macizo 1000 de la Sección Q, al Oeste por el Arroyo A. La Oveja.

Que asimismo incorpora la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, con la numeración correlativa correspondiente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la que recomendó el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad a través del Dictamen S.L y T. N° 484 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se denomina "Graciela Beban" a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al Norte por Tierras fiscales sin mensurar, al Sur por el macizo 1000 de la Sección Q, al Oeste por el Arroyo A. La Oveja. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2260 /2023-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Tec. Antonia S. A. L. A.  
Subdir. D. G. G. G. G.  
D. L. V. T. - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 DIC 2023

Cde. Expte. E-11702-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023, por medio de la cual se denomina "Graciela Beban" a la calle que nace en la avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín (RN 3), delimitada al Norte por Tierras fiscales sin mensurar, al Sur por el macizo 1000 de la Sección Q, al Oeste por el Arroyo A. La Oveja.

Que asimismo incorpora la denominación precedente al nomenclador de calles de la ciudad de Ushuaia, con la numeración correlativa correspondiente.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó el veto de la misma.

En tal sentido, desde la referida cartera se informó que la calle en cuestión no se encuentra mensurada, por lo tanto no se puede realizar una designación formal, y que en caso de ser requerido se puede efectuar una reserva de nombre a futuro.

Ahora bien, si bien es la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la cartera con competencia y conocimientos técnicos - específicos en la materia, teniendo en cuenta los fundamentos por ella vertidos, se entiende pertinente y razonable el veto propuesto, en tanto al no contar con la mensura, faltaría uno de los elementos esenciales, a saber: determinar de manera precisa e inequívoca el objeto de la norma.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 25/10/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 484 /2023.-

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia